Expediente nº. 2024-035612
ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
Objeto: Renting lavadoras/secadoras Albergue Municipal de Elejabarri (AME)

ELABORADO POR:

Jefatura del Negociado de Alojamientos Sociales

Jefatura de la Subárea de Atenciones Generales

Subdireccion Jurídico Administrativa

Con el visto bueno de:

La Dirección del Área de Acción Social

Primero. INTRODUCCION.....3
Segundo. OBJETO Y PRESTACIONES DEL CONTRATO.....3
Tercero. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....4
1. DERECHOS.....4
2. OBLIGACIONES.....4
Cuarto. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.....5

Bilbao
UDALA
AYUNTAMIENTO

Primero. INTRODUCCION

El Área de Acción Social del Ayuntamiento de Bilbao pone a disposición de las personas y/o familias que carecen de recursos económicos, familiares y sociales, esto es, que se encuentran en situación de exclusión residencial grave y que viven habitualmente en la calle, el Albergue Municipal de Elejabarri con capacidad de acogida de 91 personas.

El suministro que se pretende contratar irá dirigido a las personas alojadas en este albergue a fin de que puedan disponer de un servicio de lavandería que permita lavar sus prendas personales cuando así lo necesiten.

El servicio de lavado se prestará en el albergue las 24 horas del día, de lunes a domingo, los 365 días del año.

Segundo. OBJETO Y PRESTACIONES DEL CONTRATO

Se contrata el suministro en régimen de arrendamiento de dos lavadoras y dos secadoras en torre, cuya capacidad será de 10 kg cada una de las mismas, así como el detergente y suavizante para el funcionamiento de las lavadoras.

Las 2 torres se ubicarán en la planta baja del Albergue Municipal Elejabarri, sito en Doctor Diaz Enparantza 43, bajo A.

El servicio que se contrata incluirá las siguientes prestaciones: transporte y suministro de 2 torres de lavadoras/secadora, instalación y puesta en funcionamiento, mantenimiento, limpieza, asesoramiento sobre el funcionamiento y servicio técnico, incluyendo las reparaciones y repuestos si fuera necesario. Asimismo, incluirá el suministro detergente y suavizante.

Las lavadoras que se hayan de suministrar funcionarán con dosificadores de producto (detergente y suavizante) automáticos, los cuales serán suministrados dentro del precio por la empresa adjudicataria. Se deberán suministrar 53 envases de detergente y 53 envases de suavizante a lo largo de los 3 años del contrato. Cada envase tendrá 20 litros de producto.

Las lavadoras/secadoras que se suministren deberán garantizar un mínimo de 8 lavados/secados diarios por máquina.

En caso de averías o mal funcionamiento de las lavadoras/secadoras, la entidad adjudicataria deberá repararlas y/o reponerlas en el plazo de 24/48 horas. Para ello, el personal del albergue comunicará a la entidad adjudicataria las incidencias, averías, etc. que pudieran ocasionarse.

Bilbao
UDALA
AYUNTAMIENTO

Tercero. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. DERECHOS

La entidad adjudicataria tendrá derecho a la percepción del precio de adjudicación del contrato, efectuándose el pago por meses vencidos, previa presentación de la factura electrónica correspondiente.

Cada factura mensual se presentará dentro de los siete días naturales siguientes al mes objeto de la misma.

2. OBLIGACIONES

Serán obligaciones generales de la entidad adjudicataria, además de las contenidas en otras cláusulas de este pliego, las siguientes:

- Aportar y mantener los medios personales y materiales suficientes y necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio.
- La instalación de las dos torres deberá realizarse en un plazo máximo de 21 días desde la firma del acta de inicio.
- Entregar, al momento de la instalación, los manuales de instrucciones y manejo de los equipos instalados.
- Deberá atender a las necesidades del responsable municipal del servicio en todo lo concerniente a la instalación, suministro e incidencias durante la vigencia del contrato.
- La adjudicataria será la responsable de que el personal suyo que manipule las máquinas, cumpla con las condiciones higiénico-laborales y de PRL en materia específica sobre la normativa establecida por la Organización Internacional del Trabajo y demás normativas vigentes.
- La adjudicataria velará por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene vigentes en todas las operaciones de mantenimiento que realicen.
- La adjudicataria deberá comunicar al responsable municipal del servicio cualquier incidencia o circunstancia que afecte al servicio.
- La adjudicataria debe garantizar que los productos utilizados (detergente y suavizante) cumplan con los requisitos de criterios de la Etiqueta Ecológica de la UE (EEE O EcoLabel).
- Los electrodomésticos deberán cuidar los niveles de ruido y, en la medida de lo posible, deberán ser de etiqueta energética A.
- La entidad adjudicataria está obligada a prestar asistencia técnica en 24-48 horas y a reparar y/o reponer las maquinas en el menor tiempo posible, así como a dar soluciones al albergue con el lavado/secado, en caso de no poder llevar a cabo las reparaciones en el plazo de una semana.

Bilbao
UDALA
AYUNTAMIENTO

Cuarto. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La supervisión y seguimiento técnico del presente contrato se llevará a cabo por la Jefatura del Negociado de Alojamientos Sociales. La comunicación con la entidad adjudicataria respecto a la gestión e incidencias diarias del servicio lo realizará la Jefatura del Grupo de Albergues.

La entidad adjudicataria deberá seguir, para la prestación del servicio, cuantas directrices señale e indicaciones realice el Área de Acción Social.

Por otra parte, la entidad adjudicataria dará cuenta inmediatamente a la Jefatura del Negociado de Alojamientos Sociales y/o a la Jefatura de Grupo de Albergues de cualquier incidente en el servicio, a fin de que puedan adoptarse las medidas oportunas con la máxima urgencia posible.